



# Preparación ante revisiones de la ANLA sobre metas de recolección de llantas

Las investigaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) por metas de recolección de llantas no se limitan al incumplimiento de dichas metas o de su aprovechamiento. También pueden originarse en reportes extemporáneos, inconsistencias en la información presentada y deficiencias en soportes documentales.



## Metas de cumplimiento

Objetivos cuantitativos de recolección y gestión ambiental que deben alcanzar los productores de llantas



## Documentos importantes

**Resolución 1457 de 2010:** Introdujo la obligación de alcanzar metas mínimas de recolección de llantas para los productores

**Resolución 1326 de 2017:** Actualizó las metas de gestión de llantas usadas, aplicables a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental (SRSGA) previamente aprobados a partir de informes de actualización

**Holland & Knight**

[www.hklaw.com](http://www.hklaw.com)



## Documentos que verifica la ANLA para definir el cumplimiento de metas

- 1 Contratos y acuerdos:** Documentos que respalden actividades reportadas
- 2 Reportes de SRSGA:** Reportes actualizados con cantidades recolectadas y el avance de las metas
- 3 Evidencia comercial:** Soportes sobre el uso o gestión de materiales

## Factores de riesgo frente a la autoridad

El riesgo de investigación surge desde el vencimiento de los plazos para presentar o ajustar el SRSGA.

La ANLA ha iniciado procedimientos sancionatorios relacionados con incumplimientos de metas no solo contra productores individuales, sino también frente a voceros y operadores de sistemas colectivos.

La participación en un esquema colectivo no elimina la exposición a riesgos regulatorios, por lo que resulta clave que las empresas productoras conozcan de antemano cómo blindarse ante estos riesgos.

## Responsabilidad ante incumplimiento

La ANLA ha realizado investigaciones contra sistemas colectivos completos, incluso cuando el presunto incumplimiento se relaciona con un integrante específico.

Por esto, es fundamental que los acuerdos que regulan la operación del sistema colectivo definan las responsabilidades asumidas por cada participante, los plazos de cumplimiento, los mecanismos de seguimiento y las reglas para la distribución de riesgos y la atención de eventuales contingencias.

## Importancia de reportar a tiempo

Las metas de cumplimiento deben constar en el SRSGA

Antes de verificar el alcance exacto de las metas, la ANLA se remite al SRSGA

Las metas se consideran incumplidas si el SRSGA no se presenta debida y oportunamente

La ANLA suele enfocar sus revisiones en la presentación oportuna del SRSGA, de modo que una meta puede considerarse incumplida si no fue reportada a tiempo, aun cuando se hubiera alcanzado en la práctica. Sin embargo, el cumplimiento material de las metas solo puede evaluarse al finalizar el periodo correspondiente, por lo que resulta clave contar con soportes técnicos y documentales que acrediten el cumplimiento o expliquen las razones que impidieron alcanzarlo.

## Aspectos clave para la gestión del cumplimiento

- Debe tener el reporte de entrega del SRSGA que evidencie tanto la fecha límite para su presentación como la fecha en que fue presentado ante la autoridad.
- Cuando la autoridad haya solicitado la presentación del SRSGA, este deberá entregarse dentro del plazo máximo fijado en el requerimiento.
- En caso de no haber alcanzado las metas durante el periodo establecido, explique a la autoridad el motivo de dicho incumplimiento.
- Obtenga y sistematice toda la evidencia documental que acredite el porcentaje de avance en el cumplimiento de metas.
- Verifique si la información solicitada por la autoridad se refiere realmente al cumplimiento de metas o a otro aspecto de la obligación ambiental.



## Diagnóstico de cumplimiento: Aspectos que requieren atención

Para fortalecer el cumplimiento, reducir riesgos y prevenir investigaciones formales, se recomienda que las empresas revisen si alguna de las siguientes situaciones les aplica:

¿El SRSGA fue presentado después del plazo fijado por la autoridad?

¿Existen diferencias entre la información reportada y los soportes disponibles?

¿La compañía participa en un sistema colectivo sin conocer cómo se distribuyen los riesgos por incumplimiento?

¿Sus porcentajes de avance en las metas no están respaldados por evidencia documental organizada?

¿Existen requerimientos de la ANLA a su empresa que estén pendientes de respuesta?



## Holland & Knight puede ayudarle

Las resoluciones 1457 de 2010 y 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permiten a los productores de llantas aportar toda la información y evidencia que consideren pertinente para acreditar el cumplimiento de las metas de recolección. En este contexto, una adecuada gestión documental es esencial para construir una estrategia jurídica adecuada que permita mitigar riesgos sancionatorios.

En Holland & Knight continuamos haciendo seguimiento al estado de este proyecto de resolución, de cara a analizar las posibles modificaciones en el régimen actual y cómo adecuar el cumplimiento de metas a los nuevos estándares.

### Nuestro equipo está dispuesto a apoyar a productores, importadores y participantes de los SRSGA en todos los procesos relacionados, incluidos:

- diagnósticos preventivos de cumplimiento de metas
- revisión de esquemas colectivos y asignación de riesgos
- estrategias para responder requerimientos de la ANLA
- construcción de evidencia técnica para acreditar cumplimiento
- defensa en investigaciones y procedimientos sancionatorios
- evaluación de posibles argumentos para justificar desviaciones en el cumplimiento de metas

No dude en contactarnos para analizar su caso y explorar las alternativas más adecuadas para su compañía.

# Holland & Knight

[www.hklaw.com](http://www.hklaw.com)

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.

## Contáctenos



**José V. Zapata**

Bogotá

+57.601.745.5940

[jose.zapata@hklaw.com](mailto:jose.zapata@hklaw.com)



**María Camila Aponte**

Bogotá

+57.601.745.5855

[maria.aponte@hklaw.com](mailto:maria.aponte@hklaw.com)



**Olga Lucía Ortega**

Bogotá

+57.601.745.5844

[olga.ortega@hklaw.com](mailto:olga.ortega@hklaw.com)



**María José Durán**

Bogotá

+57.601.742.0769

[mariajose.duranhenao@hklaw.com](mailto:mariajose.duranhenao@hklaw.com)



**Juanita Rodríguez**

Bogotá

+57.601.745.5931

[juanita.rodriguez@hklaw.com](mailto:juanita.rodriguez@hklaw.com)